



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00971-00

Se niega la solicitud elevada por la parte demandante encaminada a oficiar al juzgado 7° Civil Municipal de Oralidad transitoriamente juzgado 4° de pequeñas causas y competencia múltiples para que informe la dirección de notificación del demandado y el emplazamiento del demandando. La primera, por cuanto no acreditó que se le negó su solicitud a través de derecho de petición conforme lo establece el artículo 43 del CGP. La segunda, debido a que no reúne los presupuestos del artículo 293 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 78 fijado hoy 8 de junio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario